

## CONVENIO DE COOPERACION CADENA DE VALOR

Entre el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "BANCO" representado en este acto por su Subgerente General de Banca Mayorista, Sr. Claudio Saffirio DNI 18091437 y su Coordinador Instituto PyME, Sr. Mauro Ruben Pilla DNI 23898600, con domicilio en Florida 302, CABA, y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES - A.D.E.L -, en adelante "LA CAMARA EMPRESARIAL" (y junto con el BANCO, "LAS PARTES"), representada en este mismo acto por su Presidente, Sr. Norberto Peluso, DNI 8.208.734 con domicilio en la calle Riobamba 486, CABA, dicen:

Que, atendiendo a uno de los aspectos de la problemática PYME especialmente el referido al financiero, LAS PARTES celebran el siguiente convenio (en adelante, el "Convenio") que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** El BANCO y LA CAMARA EMPRESARIAL se comprometen a cooperar en:

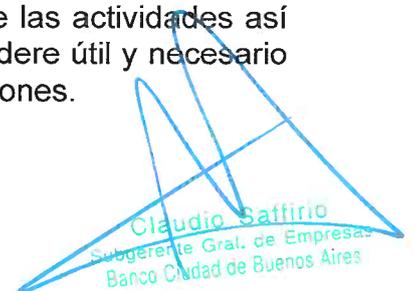
1.- La provisión de asesoramiento referido a servicios y productos bancarios y financieros de parte del BANCO a los asociados de LA CAMARA EMPRESARIAL que lo requirieran y la difusión del Producto Cadena de Valor.

2.- La concertación de reuniones, jornadas de actualización y capacitación empresaria por parte de LA CAMARA EMPRESARIAL y el BANCO a través de su Instituto PYME, con las empresas asociadas de la CABA, GBA e Interior del País, a fin de proveer asesoramiento a las mismas.

**SEGUNDA:** Los asociados que requieran un servicio o producto bancario o financiero del BANCO deberán reunir los requisitos que dicha entidad establece para el otorgamiento de los mismos.

**TERCERA:** LA CAMARA EMPRESARIAL y el BANCO se ofrecen mutuamente la posibilidad de realizar publicidad en cualquier publicación institucional.

**CUARTA:** A los efectos de lograr los objetivos propuestos en el "Convenio" el BANCO y LA CAMARA EMPRESARIAL nombrarán referentes que se encargarán del apoyo logístico necesario para llevar a cargo las tareas de asesoramiento mencionadas precedentemente y ambos proveerán los medios que consideren adecuados para implementar la difusión de las actividades así como cualquier otro medio de comunicación que se considere útil y necesario para el mejor desarrollo de la relación entre ambas instituciones.



Claudio Saffirio  
Subgerente Gral. de Empresas  
Banco Ciudad de Buenos Aires

QUINTA: El Convenio es de carácter gratuito.

SEXTA: Para el caso de contienda judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de junio de 2022.



Claudio Saffirio  
Subgerente Gral. de Empresas  
Banco Ciudad de Buenos Aires